

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 27/04/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GRUMA
RAZÓN SOCIAL	GRUMA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/04/2020
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	83.19 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN

DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUMA, S.A.B. DE C.V. DEL 24 DE ABRIL DE 2020

El que suscribe, Secretario del Consejo de Administración de GRUMA, S.A.B. DE C.V., HACE CONSTAR:

Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril del 2020, adoptó los acuerdos que, en resumen, son los siguientes:

PRIMERO: Con relación al Primer punto de la orden del día:

1. Aprobar la cancelación de 15'466,437 (quince millones cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas treinta y siete) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I, emitidas por GRUMA, S.A.B. DE C.V. y que han sido recompradas por la misma.

2. Acordar que las acciones a cancelar a que se refiere este punto del orden del día se realicen de entre las que ampara el TÍTULO DEFINITIVO NO. 1, SERIE B, CLASE I emitido el 24 (VEINTICUATRO) de enero de 2020 (dos mil veinte) por un total de 420'957,493 (cuatrocientas veinte millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientas noventa y tres) acciones y el cual está depositado en el S.D. INDEVAL, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

3. En consecuencia de la cancelación de acciones a que se refieren las resoluciones 1ª y 2ª anteriores, disminuir el capital social de GRUMA, S.A.B. DE C.V., en su porción fija, en la suma de \$191'694,733.94 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), mismo que resulta de multiplicar el valor teórico de las acciones de GRUMA, S.A.B. DE C.V., \$12.39424011 al número de acciones a cancelar, es decir 15'466,437 (quince millones cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas treinta y siete) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I, para quedar la porción fija del capital social de GRUMA, S.A.B. DE C.V. en la suma de \$5,025'753,513.48 (CINCO MIL VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), representado por 405'491,056 (cuatrocientas cinco millones cuatrocientas noventa y un mil cincuenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I y por lo tanto, se acuerda reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de GRUMA, S.A.B. DE C.V. para que el mismo quede redactado en los siguientes términos:

FECHA: 27/04/2020

"ARTÍCULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL. El régimen del capital social es variable. La porción fija sin derecho a retiro íntegramente suscrita y pagada está representada por 405'491,056 (CUATROCIENTAS CINCO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I; las acciones importan la cantidad de \$5,025'753,513.48 (CINCO MIL VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL). La porción variable del capital estará representada por acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal de la Serie "B", Clase II.

Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores dentro de cada una de sus series y clases, así como los derechos específicos y diferentes que expresamente se contemplen en estos estatutos sociales. Las acciones podrán tener las demás características que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión conforme a la normatividad legal aplicable. Solamente serán liberadas las acciones cuyo valor esté totalmente cubierto.

La Sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas o entidades que aparezcan inscritas en el registro a que se refiere el Artículo Octavo de estos Estatutos.

Las personas morales que sean controladas por la Sociedad, no podrán, directa o indirectamente, ser accionistas de la Sociedad ni de cualquier otra persona moral que sea accionista mayoritaria de la Sociedad."

4. Aprobar la cancelación, emisión y canje de los títulos representativos de las acciones emitidas por GRUMA, S.A.B. DE C.V., por unos nuevos que los sustituyan, una vez que se realicen las protocolizaciones notariales correspondientes y se inscriban en el Registro Público de Comercio las modificaciones a los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en los nuevos títulos se refleje el nuevo monto del capital social de la Sociedad y el número de acciones que lo representan, así como cualquier artículo de los Estatutos Sociales modificado en la presente Asamblea y cuya incorporación a los títulos sea necesaria o conveniente.

5. En general llevar a cabo todos los actos, trámites y gestiones necesarios o convenientes relacionados con la referida cancelación de acciones y consecuente disminución de capital social, incluyendo sin limitar la actualización de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores.

6. Autorizar y facultar a los Señores LIC. RAÚL CAVAZOS MORALES, LIC. RODRIGO MARTINEZ VILLARREAL, LIC. HÉCTOR RUBÉN GARZA VILLARREAL, LIC. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ y LIC. MARCELA LUGO TORRES, para que, conjunta o separadamente, lleven a cabo lo anterior y realicen los trámites necesarios, para la sustitución de los títulos depositados ante la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores., quedando también facultados para realizar, de ser necesario o conveniente, la publicación del aviso de canje correspondiente en un periódico de los de mayor circulación del domicilio de la Sociedad para el conocimiento de todos los accionistas, así como para establecer los tiempos, forma, lugar y los términos en que deberá realizarse el canje de las acciones, dentro de lo dispuesto por la normatividad aplicable y en general, para la realización de cualquier solicitud, tramite, autorización, certificación o aviso que para tales efectos se requiera, ante toda clase de personas y autoridades, incluyendo sin limitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, y el S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., autorizándoles asimismo para conjunta o separadamente delegar estas facultades, en todo o en parte, a una o más terceras personas de su elección.

7. Autorizar que los accionistas que no mantengan su tenencia accionaria en GRUMA, S.A.B. DE C.V. a través de la institución para el depósito de valores antes mencionada, deberán comparecer a realizar el canje de sus acciones de forma personal y directa ante la Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad en los tiempos y demás términos que se establezcan en el aviso de canje que se publicará en su oportunidad.

SEGUNDO: En lo que toca al Segundo punto del Orden del Día:

1. Aprobar reformar los Artículos Segundo, Cuarto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Vigésimo Primero, Vigésimo Cuarto, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Séptimo, y eliminar el Artículo Décimo Segundo Bis, de los Estatutos Sociales de GRUMA, S.A.B. DE C.V., haciéndose la aclaración que no se reformó el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, relativo a la Adquisición y Venta de las Acciones de la Sociedad, dada la existencia de

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 27/04/2020

instrucciones de voto en contra por más del 5% (cinco por ciento) del capital social de la Emisora.

2. Aprobar que se compulse la totalidad de los Estatutos Sociales de GRUMA, S.A.B DE C.V. ya reformados, en un solo instrumento público.

TERCERO: En relación al Tercer punto del Orden del Día, autorizar a los Licenciados Rodrigo Martínez Villarreal y Héctor Rubén Garza Villarreal, indistintamente, para que en nombre y representación de la Sociedad lleven a cabo todos los actos que se requieran para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les fueren solicitadas; lleven a cabo los actos, gestiones y trámites que consideren necesarios o convenientes en relación a dichas resoluciones para darles plenos efectos, así mismo para que comparezcan ante Notario Público de su elección a protocolizar, en todo o en parte, el acta de la Asamblea, solicitar la compulsión de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad e inscribir el o los instrumentos resultantes en el Registro Público de Comercio.

San Pedro Garza García, N.L., 27 de abril del 2020

LIC. RODRIGO MARTÍNEZ VILLARREAL
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN